RESOLUCIÓN No. 004
(05 DE JULIO DEL 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA IEIGM-SAMC-07-2024, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA GUAHIBO MAKAGUAN".**

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA GUAHIBO MAKAGUAN,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, debidamente facultado para celebrar contratos y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la **INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA GUAHIBO MAKAGUAN**, está interesado en contratar la "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA GUAHIBO MAKAGUAN FINANCIADOS**".

Que el presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso es de en **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 52/100 ($244.332.218,52) M/CTE., indicando** que cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 7 de 17 de abril de 2023 con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.010 Mantenimiento General - Rec Departamentales.

Que dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicaron el Estudio Previo, Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria en la plataforma Secop ii, el pasado 26 de enero de 2024, garantizando la publicidad del proceso de Selección Abreviada por MENOR CUANTIA IEIGM-SAMC-07-2024cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA GUAHIBO MAKAGUAN**".

Que una vez vencido el termino para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones por tanto dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, se resolvieron mencionadas observaciones.

Que una vez vencido en el término de traslado de proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección se presentaron las siguientes manifestaciones de interés de limitación de MiPymes, las cuales fueron las siguientes:

ITEM	DESDE	ASUNTO	FECHA	CONCEPTO
1	CONSULTORIAS OBRAS CIVILES Y SUMINISTROS CONOBRASS D&J LTDA	LIMITACION A MIPYMES MUNICIPAL	20/06/2024 8:58 AM	CUMPLE
2	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES INDERAU S.A.S.	LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL	20/06/2024 9:05 AM	CUMPLE
3	CONSTRUCTORA JEMHA SAS	LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL	20/06/2024 9:12 AM	CUMPLE
4	CONSYSO	LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL	14/06/2024 5:50 PM	CUMPLE

Que cumplido los requisitos requeridos de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente por el numeral del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que los documentos aportados reunieron con el lleno de los requisitos para la realización de la limitación a MIPYME, el proceso de selección fue limitado a MIPYME EN EL MUNICIPIO DE FORTUL.

Que mediante Resolución No. 03 del 21 de junio del 2024, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por menor cuantía **IEIGM-SAMC-07-2024**, cuyo objeto es la **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA GUAHIBO MAKAGUAN"**.

Que conforme al pliego de condiciones definitivo se presentaron 14 manifestaciones de interés a participar dentro del proceso de selección, quedando uno solo habilitado para participar en el proceso, cumple con el requisito de MIPYMES MUNICIPAL.

Que una vez cumplido el termino de presentación de ofertas se presentaron los siguientes proponentes, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES INDERAU S.A.S.

Que en informe de evaluación de fecha 26 de junio del 2024 dentro del informe de evaluación el comité evaluador concluyo lo siguiente. *Que en consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que se surtieron las etapas conforme lo señalado en el orden del día y las previsiones de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, como también efectuados los pronunciamientos correspondientes, se recomienda NO HABILITAR Para adjudicación el contrato del presente proceso de selección al* ***OFERENTE No.01 SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES***

IDERAU S.A.S R/L HISPLEYDER CARVAJAL SUAREZ*. Se invita a subsanar la propuesta presentada dentro de loa términos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.*

Que el contratista subsano lo documentos, dentro el plazo establecido para el traslado del informe de preliminar de evaluación.

Que con fundamento en la anterior recomendación, en el desarrollo del proceso de selección aludido y el resultado de los informes de evaluación, agotado el procedimiento establecido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial el Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de selección abreviada menor cuantía **IEIGM-SAMC-07-2024** cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA GUAHIBO MAKAGUAN**" al proponente **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES IDERAU S.A.S R/L HISPLEYDER CARVAJAL SUAREZ** por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 52/100 ($244.332.218,52)**

Que en virtud de lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada por menor cuantía **IEIGM-SAMC-07-2024,** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA GUAHIBO MAKAGUAN"**, al proponente **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES IDERAU S.A.S** identificado con Nit 9005105874 **Representante Legal HISPLEYDER CARVAJAL SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía número 91.542.322 de Bucaramanga, para un valor del contrato **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 52/100 ($244.332.218,52)**, conforme los valores establecidas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE esta decisión en el portal www.contratos.gov.co y manténgase a disposición de las personas interesadas en la INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA GUAHIBO MAKAGUAN.

ARTÍCULO TERCERO.- Esta resolución se entiende notificada en la audiencia de adjudicación, conforme a lo previsto por los artículos 9 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa y rige a partir de la fecha de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Fortul, a los cinco (05) días del mes de julio del dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

MARTHA ROCIO BAUTISTA TIRADO
Rectora IEI Guahibo Makaguan